

ACUERDO DE INCORPORACIÓN COMO VOLUNTARIO A MANOS UNIDAS

MANOS UNIDAS es la Asociación de la Iglesia Católica en España para la ayuda, promoción y desarrollo en los países en vías de desarrollo (Artículo 2.2 Estatutos). Es, también, una Organización no Gubernamental para el Desarrollo (ONGD), de voluntarios, católica, seglar sin ánimo de lucro y de carácter benéfico (Artículo 2.3 Estatutos). MANOS UNIDAS está inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia con el nº 271, sección especial C, con CIF G28567790 y domiciliada en Madrid, calle Barquillo 38, 3ª planta.

Los voluntarios son personas que, respetando los principios y criterios de MANOS UNIDAS, colaboran regularmente con su trabajo de forma gratuita y contribuyen a la consecución de los fines de la Asociación. Para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 12 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, y en línea con los Estatutos y demás normas reglamentarias de MANOS UNIDAS, se realiza el presente ACUERDO DE INCORPORACIÓN, formalizado por duplicado entre MANOS UNIDAS y

VOLUNTARIO/A D/D^a

nacido el día DNI nº :..... vecino de

con domicilio en: nº.....

Carácter altruista de la relación:

La colaboración que preste el VOLUNTARIO/A en cualquiera de los programas de MANOS UNIDAS tendrá un carácter totalmente altruista y gratuito, sin que devengue ningún tipo de salario, honorarios, primas, dietas o cualquiera otra prestación de carácter retributivo, al margen de los gastos reembolsables que hayan de abonarse a los voluntarios, de conformidad con la acción voluntaria a desarrollar.

Principales obligaciones del voluntario:

1. Prestar los servicios que le sean encomendados y cumplir los compromisos adquiridos reflejados en el presente Acuerdo de Incorporación, respetando los fines y Estatutos de la Asociación, actuando de forma diligente y solidaria, y guardando la debida confidencialidad de la información recibida.
2. Participar en las tareas formativas previstas por la Asociación para el ejercicio adecuado de las actividades y funciones confiadas, así como las que, con carácter permanente, se precisen para mantener la calidad de los servicios que sean prestados.
3. Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de la Entidad, respetar los recursos materiales que se pongan a su disposición y cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en la Organización.
4. Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran ser ofrecidas, bien por las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien por otras personas relacionadas, y respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria en los términos previstos en la Ley.
5. Autorizar a MANOS UNIDAS para que utilice su imagen en sus habituales medios de difusión de sus actividades.
6. Utilizar los medios de MANOS UNIDAS exclusivamente para las actividades de ésta y no para uso personal. MANOS UNIDAS podrá monitorizar el correcto uso de tales medios, en particular las comunicaciones a través de correo electrónico y la navegación en internet (Sentencia Tribunal Supremo 6/10/2011).

Principales obligaciones de MANOS UNIDAS.

1. Proporcionar regularmente información, orientación y apoyo, los medios materiales y la formación necesarios para el correcto ejercicio de las funciones del voluntario.
2. Cubrir los riesgos de accidente y enfermedad que deriven directamente del ejercicio de la acción voluntaria, y de responsabilidad civil en los supuestos en los que la legislación sectorial lo exija.
3. Tratar a los voluntarios en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad,

identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos por convenios, tratados internacionales y la Constitución.

4. Facilitar una acreditación que habilite e identifique al voluntario para el desempeño de su actividad.

5. Tratar y proteger sus datos de carácter personal de acuerdo con la normativa vigente.

6. Acreditar, por medio de un certificado, los servicios prestados en línea con lo previsto en el art.10 apartado Ii de la Ley de Voluntariado.

Duración del acuerdo de incorporación.

El presente acuerdo tendrá una duración indefinida pudiendo quedar sin efecto a petición de MANOS UNIDAS o del VOLUNTARIO/A libremente, previa comunicación a la otra parte con la debida antelación, dadas las necesidades de colaboración que se venía prestando. Asimismo, el acuerdo quedará cancelado por incumplimiento de las obligaciones contempladas anteriormente. En caso de que el voluntario sea miembro de MANOS UNIDAS, se aplicarán las normas estatutarias y reglamentarias de la Asociación.

Protección de datos de carácter personal.

MANOS UNIDAS le informa del tratamiento de sus datos con la finalidad de gestionar su condición de voluntario en la organización lo que incluye, entre otras, formación en voluntariado y seguimiento de su colaboración.

La base jurídica para el tratamiento de los datos es el consentimiento otorgado con la firma del presente documento. Los datos generados durante la relación con MANOS UNIDAS se conservarán mientras no se solicite su supresión. Una vez finalizada su colaboración, los datos se conservarán exclusivamente con la finalidad de atender las posibles responsabilidades derivadas de la colaboración, mantener un histórico de colaboraciones y, si ud. no manifiesta su oposición, para seguir haciéndole llegar información sobre MANOS UNIDAS.

Están previstas cesiones de sus datos a las compañías aseguradoras con las que MANOS UNIDAS tiene suscrito un seguro de responsabilidad civil.

USO DE IMÁGENES: las imágenes captadas en actividades de MANOS UNIDAS, reuniones, proyectos, eventos, etc... pueden ser objeto de publicación en redes sociales de MANOS UNIDAS, página web corporativa y publicaciones en general, con la finalidad de difundir dichas actividades.

Marque la casilla si NO autoriza el uso de su imagen en los términos expuestos:

NO autorizo el uso de mi imagen.

Esta autorización implica la cesión de derechos sobre las imágenes; cesión que se realiza a título gratuito, sin contraprestación económica alguna y sin límite temporal por lo que ha de considerarse como indefinida. El ámbito territorial de esta cesión se limita a los países en los cuales MANOS UNIDAS tenga presencia, salvo en el caso de su distribución por Internet, en cuyo caso la cesión será a nivel internacional. Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición dirigiéndose por escrito a MANOS UNIDAS, acreditando debidamente su identidad. Tienen también derecho a retirar el consentimiento prestado y a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos www.agpd.es).

Se firma, en conformidad, y por duplicado en:

..... a de de

Por MANOS UNIDAS

EL VOLUNTARIO/A

Fdo.

Fdo.